



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 25/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Inés PLET, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Hormigón Armado



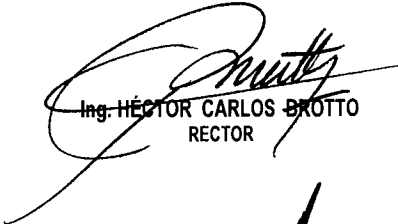
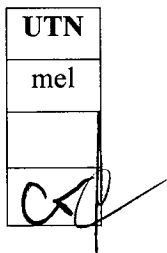
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



II, Cimentaciones y Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, sin tener aprobadas sus correlativas Tecnología y Ensayo de Materiales II, Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, a la alumna María Inés PLET, Legajo N° 24443, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1788/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior